

## PROTOCOLO DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS USUARIOS/AS Y LOS/AS OPERADORES/AS

De acuerdo al Decreto 577 de 2011, el cual dicta los lineamientos para promover las caminatas ecológicas en el Distrito Capital; y específicamente al artículo quinto 5º que habla sobre la responsabilidad que tiene la Secretaria Distrital de Ambiente para elaborar los procedimientos y/o los protocolos que contengan los derechos, obligaciones y responsabilidades de los/as usuarios/as y los/as operadores/as con el fin de garantizar la práctica de caminatas ecológicas en condiciones seguras, se emite el presente documento.

### 1. Definiciones:

- a) **Caminatas ecológicas:** (C.E) Actividad de recreación pasiva, organizada y programada previamente para un colectivo, por un(a) operador(a) o sus participantes, que consiste en realizar un recorrido pedestre para contemplar el paisaje o el ambiente, con fines informativos, interpretativos, de disfrute, culturales y/o educativos.
- b) **Guía:** Profesional, técnico o persona de la comunidad con experiencia empírica que interpreta el escenario que se está visitando en sus variables ambientales, científicas y socio culturales; no es solo la persona que guía una ruta, es la persona que propende por hacer de la caminata un ejercicio educativo y de apropiación enmarcado en realidades temporales de cada espacio geográfico
- c) **Operador(a):** Es la persona natural o jurídica que de manera permanente u ocasional organiza y/o dirige una caminata ecológica diferente a la Secretaria Distrital de Ambiente.
- d) **Usuarios(as):** Son considerados(as) usuarios(as) todas las personas naturales, nacionales o extranjeras, que practican o participan de una caminata ecológica bajo las condiciones establecidas en el Decreto 577 de 2011 y la dirección de un/a operador/a.
- e) **Derechos:** Cada uno de los privilegios obtenidos al hacerse participe de una caminata ecológica y que cada una de las partes involucradas debe cumplir, hacer o no hacer en provecho, beneficio o satisfacción de los

126PM01-PR10-I-A13-V1.0

intereses individuales o colectivos del sujeto, a su vez cada parte involucrada tiene la facultad de exigir el cumplimiento de dicha prestación.

- f) **Obligaciones:** Cada uno de los deberes que se tiene con las otras partes que intervienen en una caminata ecológica, así como la observancia de ciertas conductas (dar, cumplir, hacer o no hacer), de conformidad con una norma moral, de reglamento, o de contrato fijado con prelación a la realización de la actividad.
- g) **Responsabilidad:** Acto consciente que puede ser la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido y que obliga a responder por alguna cosa, acción, omisión, obra, expresiones o alguna persona. También es el que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide en el entorno, o con los recursos asignados.

## 2. Derechos:

### 2.1 De los usuarios de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

1. Recibir la información de promoción de actividades de caminatas ecológicas de manera veraz y completa.
2. Conocer con antelación a la inscripción de la actividad, los términos y condiciones de dicha participación.
3. Saber que se incluye y que no se incluye en la actividad en la que se desea participar.
4. Recibir con antelación a la realización de la actividad las recomendaciones mínimas para el correcto desarrollo de la misma.
5. Conocer el reglamento a aplicarse en el desarrollo de esa actividad.
6. Ser orientado por un líder de grupo y contar con apoyo de un profesional de la salud o de un integrante de los cuerpos de respuesta a emergencia de la ciudad y/o persona que tenga conocimientos básicos en primeros auxilios de manera permanente durante el desarrollo de la actividad.
7. Recibir información ambiental, histórica, tradicional, de saber popular o información técnica de manera oportuna y en contexto con el territorio o ecosistema donde se realiza la actividad.

126PM01-PR10-I-A13-V1.0

8. Conocer en todo momento su ubicación con respecto al punto de referencia. Puede ser el lugar de partida o el lugar de llegada.
9. A que se le respete los ofrecimientos realizados en la promoción de la actividad de caminata ecológica.
10. Exigir los seguros de cubrimiento, si estos fueron ofertados durante la promoción del evento.
11. A la correcta ejecución del horario e itinerario planteado.
12. Conocer con antelación a la realización del evento el número de participantes máximo con los que va a compartir la actividad.
13. Tener la información completa de lo(s) guía(s), apoyo(s) médico(s), apoyo(s) logístico(s), y de él o la organizador(a) de la actividad y a exigir la documentación que le permita acreditar la idoneidad de los anteriormente mencionados.
14. Evaluar la actividad, a los responsables, a los guías y sus apoyos una vez finalizado el evento.
15. Portar todos los elementos que considere necesarios para el desarrollo y buen disfrute de la actividad, siempre y cuando estos no atenten contra el libre desarrollo de los demás usuarios y correcto funcionamiento de los operadores de la actividad.
16. Ser tratado con lenguaje verbal y corporal respetuoso.
17. A que se suministren los mecanismos necesarios para incrementar la sensación de seguridad del escenario donde se practica la actividad, como por ejemplo; los acompañamientos de la Policía Nacional de Bogotá, de considerarse necesario; medios de comunicación, reportes, de desplazamientos, etc.
18. Interactuar libremente con los demás usuarios de la actividad de caminatas ecológicas.
19. Conservar un ritmo de desplazamiento pausado que permita desarrollar acciones interpretativas ambientales y culturales, observación de flora y fauna y visualización de realidades ambientales en el territorio.
20. Conocer los posibles planes de contingencia, rutas alternas, planes de comunicación, respuesta a emergencias, seguros si existieran, etc.

## 2.2 De los operadores de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

1. Establecer o no un precio por los servicios ofertados en el marco del desarrollo de las caminatas ecológicas que realice en el Distrito Capital.

126PM01-PR10-I-A13-V1.0

2. Recibir el apoyo constante durante el desarrollo de la(s) actividad(es) por parte de la Policía Nacional de Bogotá de considerarse necesario; siempre y cuando este se halla gestionado bajo los procedimientos y protocolos propios de la institución.
3. Escoger los canales de difusión que considere más pertinentes para la promoción de sus eventos, siempre y cuando estos no atenten contra los derechos de un tercero.
4. Establecer los lineamientos básicos a cumplir para un correcto desarrollo y disfrute de la actividad o evento, antes de iniciar ésta.
5. Exigir por parte de los asistentes un exacto cumplimiento de la hora de inicio planeada dentro del itinerario programado.
6. Reservarse el derecho de admisión a eventos o actividades de promoción, divulgación y realización de caminatas ecológicas.
7. Exigir la documentación que se le haya solicitado a los participantes (documentos de identidad, permisos, carnet de seguro, EPS, asistencia médica, etc.) antes de iniciar la actividad.
8. Exigir que todos los usuarios se registren en la planilla de control de asistencia.

### 3. Obligaciones:

#### 3.1 De los usuarios de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

1. Registrarse con datos veraces y completos en las planillas de registro que provea el organizador del evento, actividad o servicio.
2. Si es menor de edad, asistir acompañado de adulto o tener autorización por escrito (verificable) por parte del padre(s) de familia o el/los tutor(es) responsable(s).
3. Si hubiese lugar, a cancelar el valor pactado en la forma y tiempo establecidos por el operador de la actividad de la caminata ecológica en el Distrito.
4. Cumplir con los horarios y las recomendaciones y/o exigencias planteadas inicialmente por el operador o que sean pactadas de manera concertada durante la realización de las actividades de promoción o realización de caminatas ecológicas.

#### 3.2 De los operadores de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

126PM01-PR10-I-A13-V1.0

1. Registrarse de manera anual ante la Secretaría Distrital de Ambiente como operador ocasional o permanente de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.
2. Contar con RNT- Registro Nacional de Turismo Vigente, y garantizar que cada uno de sus guías posea tarjeta profesional y RNT vigentes.
3. Garantizar el correcto cumplimiento del programa ofertado a los usuarios.
4. Contar con un equipo de trabajo suficiente, de calidad idónea y certificable (en conocimientos operativos, conceptuales, académicos y de experiencia) para el desarrollo de cada una de las actividades que oferte al público en general.
5. Gestionar los permisos y acompañamientos que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades de promoción de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.
6. Realizar aclaración de los ítems causantes del precio y, en el caso de realizar visitas a espacios administrados por entidades distritales o espacios públicos, aclarar que estos ingresos son gratuitos y no generaron ningún costo al paquete ofertado.
7. Desarrollar las actividades de caminatas ecológicas bajo la metodología “Sin dejar rastro”.
8. Garantizar que el escenario visitado quedo igual o en mejores condiciones de las que estaba al inicio de la actividad.

#### 4. Responsabilidad:

##### 4.1 De los usuarios de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

1. Asumir hábitos de comportamiento deseable en grupo y respetuoso con el entorno inmediato que lo rodea.
2. A dejar el lugar o destino visitado y sus vías, caminos o senderos de acceso igual o mejor en cuanto a condiciones de limpieza y residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.
3. A respetar los principios de libre expresión.

##### 4.2 De los operadores de caminatas ecológicas en el Distrito Capital.

126PM01-PR10-I-A13-V1.0



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1. Establecer el programa de calentamiento o acondicionamiento físico que considere más pertinente para el inicio de la actividad o evento.
2. Garantizar que la información suministrada acerca de la calidad e idoneidad del grupo de profesionales a cargo de la actividad de caminatas ecológicas sea veraz.
3. Dejar el lugar o destino visitado y sus vías, caminos o senderos de acceso igual o mejor en cuanto a condiciones de limpieza y residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.
4. A respetar los principios de libre expresión.

126PM01-PR10-I-A13-V1.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Caracas N° 54-35  
C: 3778899 / Fax: 3778930  
w: ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**